

ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE LAS SEDES JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CÚCUTA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE NUEVOS EQUIPOS EN LAS SEDES QUE SE REQUIERAN.

Esta dirección de administración judicial de Cúcuta en el uso de las atribuciones legales, las especialmente las llamadas a ser de acuerdo al principio de selección objetiva catalizado en la ley 80 de 1993 mediante el artículo 29 y la ley 1150 de 2007 en su artículo 5, y ampliado en el decreto 1082 de 2015, en la subsección 6 respecto a el análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece como deber el análisis de las entidades estatales de elaborar durante la etapa de planeación las gestiones necesarias para conocer lo relativo al sector del objeto contractual, desde las diversas perspectivas acerca de este especialmente la allí taxativamente establecidas; legislación relacionada, ámbito comercial, financiero, organizacional, técnico, análisis de riesgos, estableciendo como una obligación la de dejar constancia de este tipo de análisis en los documentos del proceso.

La presente labor se realiza de acuerdo con lo definido por Colombia compra eficiente bajo la guía definida para este fin.

1. Identificación técnica de la necesidad de acuerdo con la clasificación de bienes y servicios según el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1	72151800	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de maquinas
2	72154300	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo y motivo de generación de energía eléctrica
3	81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica

2. Análisis del sector.

2.1. ASPECTOS GENERALES

En cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta tiene a su cargo la administración y mantenimiento de las sedes judiciales y administrativas ubicadas en su jurisdicción, debiendo garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, continuidad y eficiencia en la prestación del servicio público de administración de justicia.

En este contexto, se evidencia la necesidad de contratar el servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas instaladas en los Palacios de Justicia y demás despachos judiciales ubicados en el Departamento de Norte de Santander, con el propósito de garantizar la continuidad, confiabilidad y estabilidad del suministro de energía eléctrica en dichas sedes judiciales.

Las sedes objeto de la presente necesidad cuentan con sistemas de generación eléctrica de respaldo conformados por plantas eléctricas diésel, equipos indispensables para asegurar el funcionamiento permanente de la infraestructura tecnológica, redes de datos, sistemas de iluminación, equipos de cómputo, sistemas de seguridad y demás componentes esenciales para la operación judicial y administrativa, especialmente ante interrupciones o fallas en el servicio de energía suministrado por el operador de red.

Actualmente, los equipos presentan condiciones normales de desgaste derivadas del uso continuo y de las condiciones operativas propias de la región, situación que incrementa el riesgo de fallas mecánicas y eléctricas, afectaciones en la capacidad de respuesta de los sistemas de respaldo energético y posibles interrupciones en la prestación del servicio de administración de justicia. La ausencia de mantenimiento técnico especializado y oportuno podría ocasionar daños de mayor complejidad, mayores costos de reparación, disminución de la vida útil de los equipos y suspensión parcial o total de las actividades judiciales y administrativas.

En este sentido, las plantas eléctricas de respaldo constituyen un componente crítico y esencial para garantizar la continuidad del servicio público de administración de justicia y la protección de la infraestructura tecnológica y operativa de la entidad.

*Av. Gran Colombia # 3 E-32 Palacio Justicia Francisco de Paula
Santander, Bloque C, Of. 201.*

Para atender de manera eficiente, continua y oportuna la prestación del servicio de administración de justicia, resulta indispensable garantizar el adecuado funcionamiento de las cinco (05) plantas eléctricas diésel instaladas en las sedes judiciales objeto del presente proceso contractual, mediante la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo, correctivo, diagnóstico técnico, suministro e instalación de repuestos y demás actividades requeridas para asegurar su óptima operación.

2.2. AMBITO ECONOMICO.

Es necesario analizar desde el aspecto de los servicios y la generación de energía eléctrica de las diversas fuentes que permitan a una infraestructura mantener el fluido eléctrico en caso de faltas parciales o absolutas del servicio de electricidad.

GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD A NIVEL PAÍS

El sistema eléctrico colombiano avanza en 2026 con una capacidad instalada de 22.849 megavatios entre plantas en operación y pruebas, mientras el ingreso de nuevos proyectos de generación registra un avance inferior al esperado para el año.

Datos divulgados por XM en su más reciente boletín energético muestran que, aunque para este año se proyecta la entrada de 4.475 megavatios adicionales, hasta el 29 de abril únicamente habían ingresado 291 megavatios al sistema.

El informe también reporta una serie de mantenimientos programados en plantas térmicas, hidráulicas y solares, así como el seguimiento a variables oceánicas y atmosféricas que muestran señales asociadas con un fortalecimiento de condiciones cálidas en el Pacífico tropical.

La matriz de generación eléctrica del país mantiene una alta dependencia de las plantas hidráulicas. De acuerdo con la actualización de XM, la capacidad total en operación y pruebas se ubica en 22.849,26 megavatios. De ese total, 13.231,87 megavatios corresponden a generación hidráulica, equivalente al 58% de la matriz. Las plantas térmicas representan 6.241,42 megavatios, mientras que la capacidad solar alcanza 3.334,97 megavatios y la eólica llega a 41 megavatios.

El reporte señala que las plantas actualmente en operación suman 21.318,78 megavatios, distribuidos entre 13.211,47 megavatios hidráulicos, 6.232,52 megavatios térmicos y 1.874,79 megavatios solares. En pruebas de puesta en servicio se encuentran 1.530,48 megavatios adicionales, concentrados principalmente en proyectos solares.

XM indicó que entre el 23 y el 29 de abril no se registraron novedades relacionadas con declaraciones de operación comercial ni con el inicio de pruebas de puesta en servicio de proyectos de generación. La ausencia de nuevas entradas durante ese periodo se suma al desfase entre las expectativas del año y los megavatios efectivamente incorporados al sistema.

Las cifras históricas compiladas por el operador muestran diferencias entre la capacidad esperada y la capacidad realmente ingresada durante los últimos años. Para 2026, los conceptos de la Unidad de Planeación Minero Energética contemplan la entrada de 4.475 megavatios, pero el avance reportado hasta abril equivale a una fracción de esa meta.

Los datos del boletín muestran que durante enero se esperaban 715,86 megavatios y entraron 18,81 megavatios. En febrero se proyectaban 266,86 megavatios y se incorporaron 216,84 megavatios. Para marzo, la expectativa era de 91,31 megavatios y se reportaron 23,26 megavatios. En abril, el sistema esperaba 138,30 megavatios y finalmente ingresaron 31,82 megavatios.

La información histórica incluida por XM evidencia que en 2020 se esperaba el ingreso de 2.299 megavatios y finalmente entraron 361 megavatios. En 2021 se proyectaron 1.868 megavatios y se incorporaron 132 megavatios. Para 2022, la capacidad esperada fue de 3.613 megavatios y la ingresada llegó a 995 megavatios. En 2023, el sistema proyectaba 6.608 megavatios y registró 1.155 megavatios. Durante 2024 se esperaban 5.720 megavatios y entraron 1.447 megavatios. En 2025 la expectativa fue de 3.517 megavatios y se reportaron 380 megavatios incorporados.

Mantenimientos programados en plantas del sistema

El boletín también relaciona los mantenimientos de generación en ejecución, aprobados, solicitados y en análisis por parte del Centro Nacional de Despacho para el periodo comprendido entre el 4 y el 17 de mayo de 2026. La programación incluye intervenciones con duración igual o superior a cinco días en plantas hidráulicas, térmicas y solares.

Entre las centrales hidráulicas con mantenimientos programados aparece Alto Anchicayá 1, con una indisponibilidad de 115 megavatios entre el 4 de mayo y el 25 de junio. Betania 2 registra una

*Av. Gran Colombia # 3 E-32 Palacio Justicia Francisco de Paula
Santander, Bloque C, Of. 201.*



indisponibilidad de 180 megavatios entre el 27 de abril y el 19 de mayo. Chivor 4 tiene programado un mantenimiento desde el 24 de febrero hasta el 18 de mayo, con 125 megavatios indisponibles.

Guavio 1 se encuentra dentro de las plantas con mayor capacidad indisponible reportada en el documento. La unidad registra una indisponibilidad de 250 megavatios entre el 28 de abril y el 20 de mayo. San Carlos 1 tendrá fuera de servicio 155 megavatios entre el 4 y el 15 de mayo.

También figuran mantenimientos en Guadalupe 32, con 45 megavatios indisponibles entre marzo y junio; Guatapé 7, con 70 megavatios fuera de servicio entre abril y agosto; Miel I 2, con 132 megavatios indisponibles entre el 14 y el 24 de mayo, y Troneras 1 y 2, con 20 megavatios cada una entre abril y mayo.

En el segmento térmico, Cartagena 2 registra una indisponibilidad de 39 megavatios entre el 4 y el 10 de mayo, mientras Cartagena 3 permanecerá con 66 megavatios indisponibles durante todo 2026. Flores 2 tendrá fuera de servicio 120 megavatios entre el 14 de abril y el 5 de mayo.

Gecelca 3 aparece con 164 megavatios indisponibles entre el 24 de abril y el 18 de mayo. Tasajero 1 reporta 165 megavatios indisponibles entre el 4 y el 10 de mayo y Termocandelaria CC 3 tendrá 197 megavatios fuera de servicio entre el 21 de abril y el 5 de mayo.

El reporte incluye además mantenimientos en Termonorte 3 y 8, cada una con nueve megavatios indisponibles. Termoyopal 1 registra ocho megavatios fuera de servicio entre abril y mayo, mientras las unidades 2, G3, G4 y G5 suman indisponibilidades adicionales de 28, 50, 50 y 50 megavatios, respectivamente.

En el segmento solar se reportan mantenimientos en Bosques Solares de los Llanos 4 y 5. La primera unidad tendrá indisponibles 20 megavatios y la segunda 18 megavatios entre el 4 y el 14 de mayo.

Fuente: <https://www.portafolio.co/energia/solo-han-entrado-291-mw-xm-alerta-fuerte-rezago-en-nuevos-proyectos-electricos-en-2026-ante-fenomeno-de-el-nino-493494>

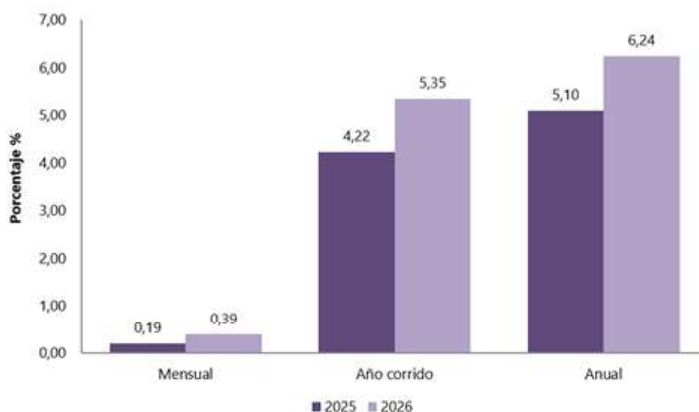
SECTOR SERVICIOS

El mantenimiento de plantas eléctricas pertenece al **sector terciario o de servicios**. Dentro de las clasificaciones comerciales (como el sistema CIIU), se enmarca específicamente en la categoría de **mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico**.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Av. Gran Colombia # 3 E-32 Palacio Justicia Francisco de Paula
Santander, Bloque C, Of. 201.





1. RESULTADOS DEL MES DE AGOSTO 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,05	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,15	7,16	1,34
Restaurantes y hoteles	9,43	5,68	0,63	7,10	0,81
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,26	0,25
Educación	4,41	5,84	0,23	5,91	0,24
Salud	1,71	4,66	0,08	5,73	0,10
TOTAL	100,00	4,22	4,22	5,35	5,35
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,65	1,14	4,62	1,44
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,03	0,07	4,60	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,34	0,17	4,40	0,23
Transporte	12,93	4,35	0,58	4,25	0,57
Información y comunicación	4,33	-0,57	-0,02	4,10	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,62	0,02	3,71	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,43	0,04	2,56	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la

*Av. Gran Colombia # 3 E-32 Palacio Justicia Francisco de Paula
Santander, Bloque C, Of. 201.*



conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,40 puntos porcentuales a la variación total.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/bol-IPC-ago2026.pdf>

La variación anual del Salario Mínimo: Al finalizar cada año, se realiza en Colombia la discusión sobre el incremento del salario mínimo negociación en la cual intervienen líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y gobierno.

A continuación, se presentan los incrementos del SMLMV a través de los años en Colombia:

AÑO	VALOR	DECRETO
2026	\$1,750,905	Decreto 1469 de 2025
2025	\$1,423,500	Decreto 1572 de 2024
2024	\$ 1,300,000	Decreto 2292 de 2023
2023	\$ 1,160,000	Decreto 2613 de 2022
2022	\$ 1,000,000	Decreto 1724 de 2021
2021	\$ 908,526	Decreto 1785 de 2020
2020	\$ 877,803	Decreto 2360 de 2019
2019	\$ 828,116	Decreto 2451 de 2018
2018	\$ 781,242	Decreto 2269 de 2017
2017	\$ 737,717	Decreto 2209 de 2016
2016	\$ 689,455	Decreto 2552 de 2015

La Tasa de Cambio: mide la cantidad de pesos que se deben pagar por una unidad de moneda extranjera. En Colombia se toma como base el dólar porque es la divisa más utilizada para transacciones con el exterior. La tasa de cambio sube y baja dependiendo de la oferta y la demanda.

TRM VIGENTE AL MIÉRCOLES 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2026- ¿A CÓMO ESTÁ EL DÓLAR HOY?

1 USD = **↓3,116.47** COP

Tres Mil Ciento Dieciséis Pesos Con Cuarenta y Siete Centavos

← Dólar Ayer 2026-09-09 Ver histórico

La cotización del dólar en Colombia para el día Miércoles 9 de Septiembre del 2026 bajó 9.61 Pesos, equivalente a un descenso del 0.31% con respecto al día anterior. Alcanzó el nivel más bajo en más de 2 semanas (desde 2026-08-26). La TRM disminuyó un 21.01% (828.82 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 1.3% (40.96 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

MIPYMES EN COLOMBIA

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en cumplimiento de su misión institucional de producir y difundir información estadística de calidad para la toma de decisiones y la investigación en Colombia, da a conocer con la presente publicación los resultados de la Encuesta de Micronegocios (EMICRON) realizada durante el segundo trimestre de 2026.

La técnica utilizada para la identificación de los micronegocios es la encuesta mixta modular en dos etapas. En la primera etapa, a partir de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), se identifican los(as) empleadores(as) y trabajadores(as) por cuenta propia que satisfacen los criterios para ser propietarios(as) potenciales de micronegocios. En la segunda etapa se visita a las personas identificadas previamente y se aplica un cuestionario económico a profundidad (EMICRON), bajo el supuesto de relación entre los individuos, su empleo y las unidades económicas.

El objetivo principal de la EMICRON es proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios en los sectores de agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, minería, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y demás servicios. Así mismo, la investigación provee estadísticas e indicadores que permiten conocer las formas de operación de las unidades económicas a pequeña escala: su actividad económica, emprendimiento, sitio o ubicación, características del personal ocupado, uso de las TIC, costos, gastos y activos, ventas o ingresos.

Av. Gran Colombia # 3 E-32 Palacio Justicia Francisco de Paula
Santander, Bloque C, Of. 201.



Otro objetivo de la encuesta es complementar la información de las encuestas estructurales, (Encuesta Anual Manufacturera (EAM), Encuesta Anual de Comercio (EAC), Encuesta Anual de Servicios (EAS)) las cuales, por sus parámetros de inclusión, no estudian las unidades de menor tamaño. Adicionalmente, la EMICRON genera información básica para orientar la toma de decisiones para la promoción y el desarrollo de los micronegocios en el país. Los resultados presentados en este boletín corresponden al segundo trimestre de 2026. Se exponen las variaciones de algunos indicadores económicos seleccionados para las 24 Ciudades.



DANE

Boletín técnico

Bogotá, 28 de agosto de 2026

Encuesta de Micronegocios (EMICRON)

II Trimestre de 2026

Gráfico 1. Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (porcentaje)
24 Ciudades y áreas metropolitanas
II Trimestre (2026p/2025)



Fuente: DANE, EMICRON.

1.1 PERSPECTIVA TÉCNICA

La Dirección seccional de administración judicial Cúcuta, requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas instaladas en los Palacios de Justicia de los municipios de Cúcuta, Los Patios, Pamplona y Ocaña, con el propósito de garantizar la disponibilidad y confiabilidad de los sistemas de respaldo de energía que soportan el funcionamiento continuo de los despachos judiciales, salas de audiencia, centros de servicios judiciales, oficinas administrativas, redes de datos, equipos de cómputo, sistemas de videoconferencia, sistemas de seguridad electrónica y demás infraestructura tecnológica indispensable para la prestación del servicio de administración de justicia.

La continuidad del servicio de energía resulta esencial para evitar la suspensión de audiencias, diligencias judiciales, actuaciones procesales y demás actividades jurisdiccionales y administrativas, garantizando la disponibilidad permanente de los servicios que presta la Rama Judicial y la adecuada atención a usuarios, funcionarios, empleados judiciales y demás intervinientes en los procesos judiciales.

Desde el punto de vista técnico, el mantenimiento preventivo comprende la ejecución periódica de inspecciones generales, limpieza de componentes, lubricación, ajustes mecánicos y eléctricos, cambio de filtros y consumibles, revisión del sistema de combustible, sistema de refrigeración, sistema de lubricación, baterías de arranque, alternador, regulador de voltaje, tablero de control, sistema de transferencia automática (ATS), medición de parámetros eléctricos, pruebas funcionales con y sin carga, así como la elaboración de informes técnicos con diagnóstico del estado de cada equipo y las recomendaciones correspondientes.

El mantenimiento correctivo comprende el diagnóstico de averías, reparación de fallas mecánicas, eléctricas o electrónicas, sustitución de componentes deteriorados o averiados, instalación de repuestos originales o de especificaciones equivalentes certificadas, calibración de sistemas de control y ejecución de pruebas finales que garanticen el restablecimiento de las condiciones normales de operación de los grupos electrógenos.

Las actividades objeto del contrato deberán ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas del fabricante de cada equipo y observando las disposiciones del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, adoptado mediante la Resolución 40117 de 2024 del Ministerio de Minas y

Av. Gran Colombia # 3 E-32 Palacio Justicia Francisco de Paula
Santander, Bloque C, Of. 201.



Energía; la Norma Técnica Colombiana NTC 2050 – Código Eléctrico Colombiano, en los apartes aplicables incorporados por el RETIE; la serie internacional ISO 8528, relativa a los grupos electrógenos accionados por motores alternativos de combustión interna; y la NFPA 110, estándar internacional para sistemas de energía de emergencia y de reserva, ampliamente utilizada como referente para las pruebas, inspección y mantenimiento de plantas eléctricas.

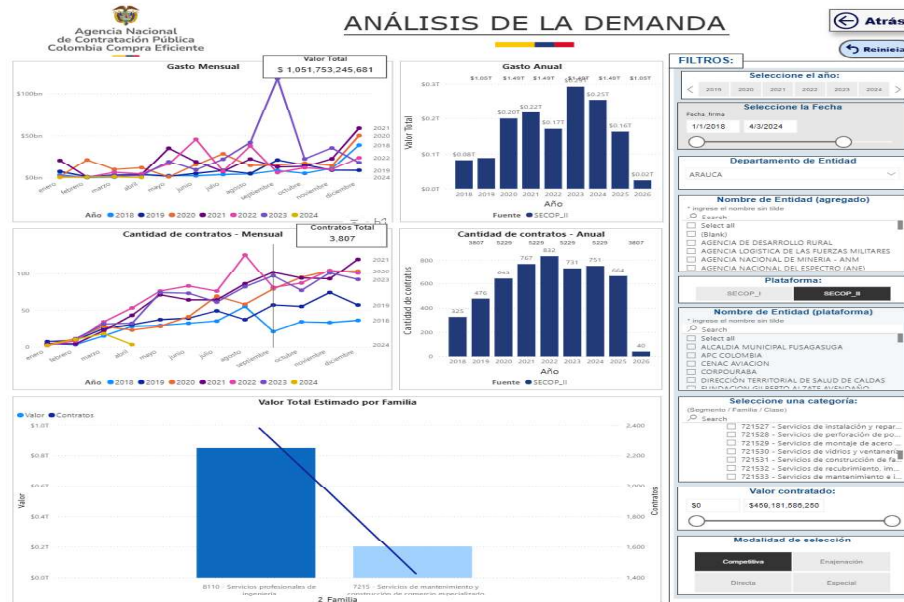
De igual manera, la ejecución del contrato deberá desarrollarse en cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, garantizando la implementación de procedimientos seguros para trabajos con riesgo eléctrico, manipulación de combustibles, operación de maquinaria y utilización de elementos de protección personal. Igualmente, deberán observarse las buenas prácticas ambientales para el manejo, almacenamiento y disposición final de aceites usados, filtros, baterías, residuos peligrosos y demás elementos resultantes de las actividades de mantenimiento, de conformidad con la normativa ambiental vigente.

La ejecución del contrato permitirá conservar la confiabilidad operativa de las plantas eléctricas, prolongar su vida útil, reducir la ocurrencia de fallas inesperadas, proteger la infraestructura tecnológica de la Rama Judicial y garantizar la continuidad de la función constitucional de administrar justicia, evitando interrupciones ocasionadas por fallas en el suministro de energía eléctrica.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA

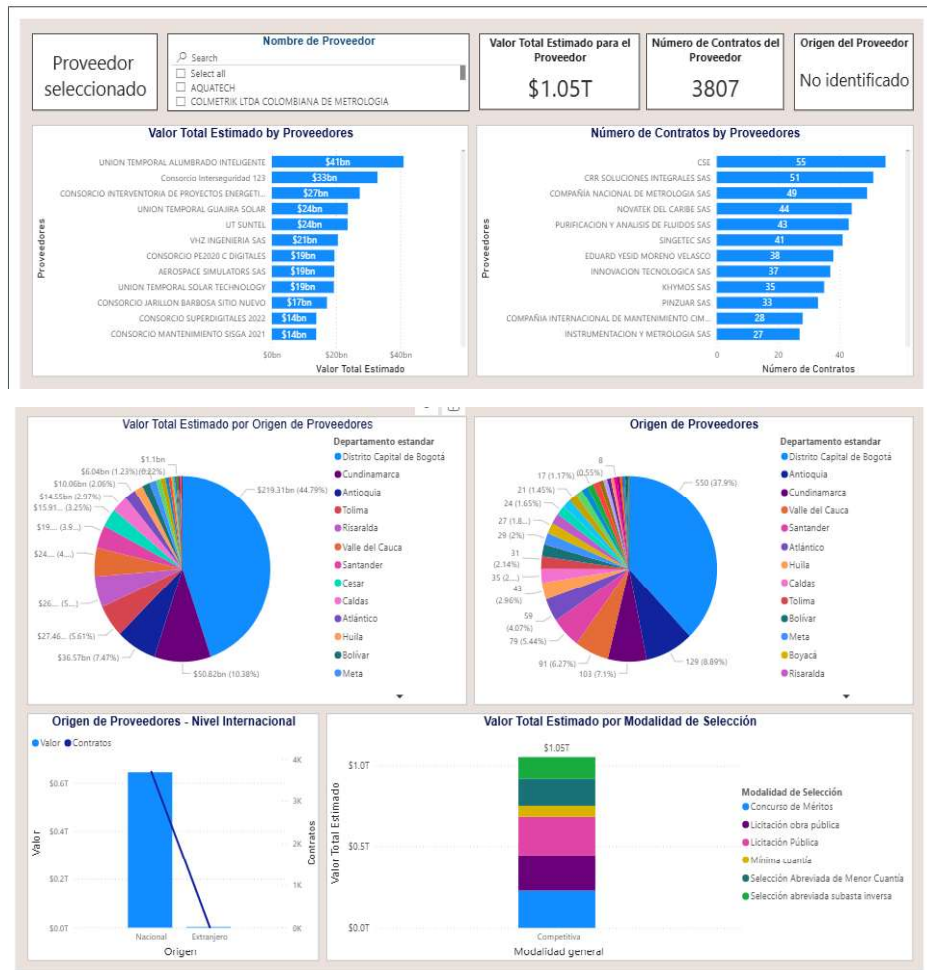
2.1 ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el fin de tener un panorama más amplio y completo de lo que sucede en el mercado se realizan las consultas en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de esta forma se evidencia como ha sido la compra de una categoría en los últimos años dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), identificando los oferentes que existen para esa categoría, características de los mismos, bajo que modalidad de contratación se contratan por parte de las diferentes Entidades Estatales y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. Verificado el módulo de proveedores que podrían suplir la necesidad de la entidad, de conformidad con los códigos UNSPSC, establecidos dentro del proceso.



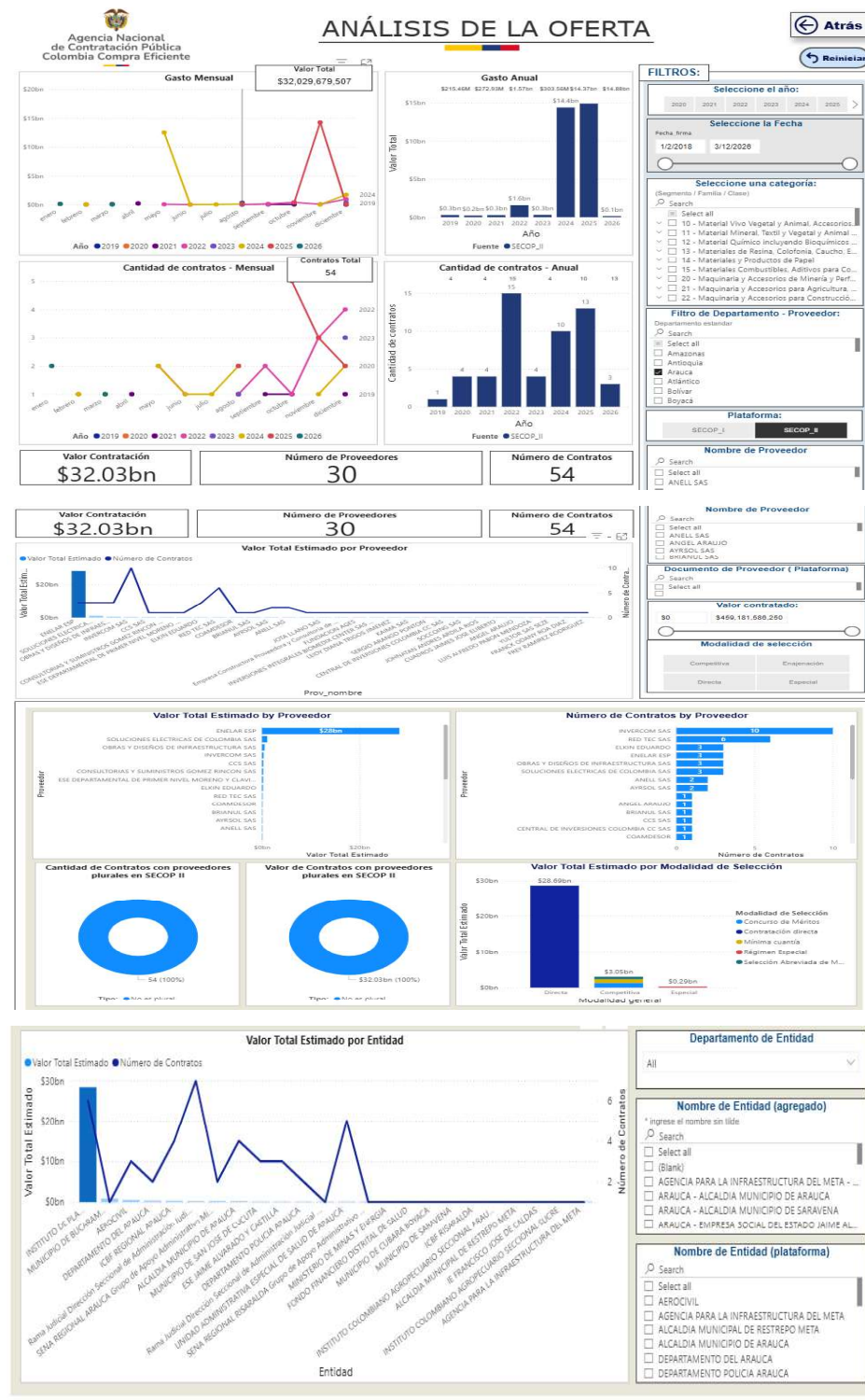


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNISAJL								
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2023		2024		Total		
		Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
	8110 - Servicios profesionales de ingeniería	\$29,815,539	22.01%	14	\$495,320,578	0.05%	2381	\$850,135,814,596
	7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	\$72,953,800	5.17%	19	\$1,170,017,308	0.11%	1426	\$201,617,431,085
	Total	\$2,769,339	27.78%	33	\$1,665,337,884	0.16%	3807	\$1,051,753,245,681



2.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de tener un panorama más amplio y completo de lo que sucede en el mercado se realizan las consultas en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de esta forma se evidencia como ha sido la compra de una categoría en los últimos años dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), identificando la entidad estatal el comportamiento de su gasto, a qué proveedores le han comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado.



Av. Gran Colombia # 3 E-32 Palacio Justicia Francisco de Paula
Santander, Bloque C, Of. 201.





3. HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DIRECCIÓN SECCIONAL CÚCUTA.

★	COLOMBIA	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	IP 041 DE 2025	MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS	Presentación de oferta	9/08/2025 11:53:59 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	14/08/2025 2:30:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle
★	COLOMBIA	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	IP-039-2025	MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS ARAUCA Y CUBARA BOYACA	Presentación de oferta	29/07/2025 7:46:08 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	1/08/2025 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle
★	COLOMBIA	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	IP-031-2025	MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS ARAUCA Y CUBARA BOYACA	Presentación de oferta	2/07/2025 11:44:14 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	7/07/2025 10:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle
★	COLOMBIA	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	IP 043DE 2023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS	Presentación de oferta	19/09/2023 6:03:48 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	25/09/2023 9:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle

3.3 Ofertas consultadas y variables consideradas para determinar el presupuesto oficial

Para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso contractual, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta tuvo en cuenta variables de carácter **técnico, económico y de mercado**, orientadas a establecer un valor acorde con las condiciones de la necesidad institucional y con los precios vigentes para los bienes y servicios requeridos.

En primer lugar, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta adelantó el respectivo **estudio de mercado mediante la publicación de la Solicitud de Información a Proveedores – SIP No. 034 de 2026 en la plataforma SECOP II**, habilitando la recepción de cotizaciones a través de dicha plataforma y mediante correo electrónico institucional, con el propósito de obtener información actualizada del mercado y garantizar la pluralidad de fuentes para la estimación del presupuesto.

Como resultado del estudio de mercado, se recibieron **tres (3) cotizaciones** presentadas en la plataforma SECOP II por **Servisuministro Silva, Serviadecuación Jade y Air Ingeniería**, cuyos valores fueron objeto de análisis y comparación por parte de la Entidad, verificando su correspondencia con las condiciones, cantidades y especificaciones técnicas requeridas para atender la necesidad institucional.

Una vez efectuado el análisis comparativo de las propuestas económicas y verificado que las cotizaciones se encontraban acordes con los requerimientos establecidos, se tomó como referencia para la determinación del presupuesto oficial la cotización de menor valor, por cuanto representaba la alternativa económicamente más favorable para la Entidad frente a las condiciones y especificaciones requeridas. Esta selección se realizó con fundamento en la información obtenida en el estudio de mercado y en el análisis contenido en el Anexo denominado **“Estudio de Mercado”**.

Adicionalmente, se tuvo en cuenta el comportamiento histórico del contrato ejecutado durante la vigencia 2025, realizando un análisis comparativo frente a la necesidad proyectada para la vigencia 2026, evidenciándose un incremento en el número de ítems requeridos por la Entidad, de acuerdo con los requerimientos operativos y funcionales identificados por la Dirección Seccional.

Igualmente, para la determinación del presupuesto oficial se consideraron las condiciones actuales del mercado, tales como costos de operación, disponibilidad de insumos, desplazamientos, mano de obra especializada, mantenimiento preventivo y correctivo, así como posibles variaciones económicas que inciden directamente en la ejecución del contrato.

3.3.1 Presupuesto oficial

En consecuencia, con fundamento en el análisis de la cotización recibida, el comportamiento histórico del contrato, las condiciones actuales del mercado y la proyección de la necesidad institucional para la vigencia 2026, se determinó como valor máximo a pagar la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS \$52.372.600 M/CTE**, valor que constituye el presupuesto oficial del proceso y que permite garantizar la adecuada cobertura de la necesidad institucional bajo criterios de eficiencia, economía, planeación y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

4. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

En virtud del Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá otorgar las siguientes garantías:

AMPARO	VIGENCIA	Suficiencia sobre el valor total del contrato
Cumplimiento de obligaciones contractuales	El plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, y en todo caso hasta su liquidación	10 % del valor del contrato
Calidad del servicio	El plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	10 % del valor del contrato



Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	El plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	10 % del valor del contrato
Pago de salarios y prestaciones sociales	El plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más	10 % del valor del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	El plazo de ejecución del contrato	200 SMLMV

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad el valor de la garantía se reduzca, se solicitará al proveedor restablecer el valor inicial de la garantía. Si el plazo del contrato se prorroga, se exigirá al proveedor ampliar el valor de la garantía única de cumplimiento otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

En ese sentido, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual contará **con un término de tres (3) días** para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

NOTA 1: El valor de todos los amparos se debe establecer en la cifra exacta con decimales o aproximar al peso siguiente, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sean inferiores a los señalados.

NOTA 2: Tratándose de un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 3: El contratista deberá ampliar la póliza de cumplimiento garantizando que el amparo de cumplimiento se encuentre vigente al momento en que se surta la liquidación del contrato, de conformidad a los señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 4: El régimen aplicable a la constitución, vigencia, modificación y en general las condiciones y requisitos de los amparos cubiertos por la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, corresponde a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 o en el de la norma que lo modifique, complementé o sustituya.

Aprobó: Dr. Jorge Enrique Gómez Rico- Coordinador Asistencia Legal

Aprobó: Dra. Yorclei Angarita Rivero, Coordinadora Grupo de Inventarios y Almacén (AF)

Aprobó: Dra. María Concepción Durán Caicedo, Coordinadora Área Financiera

Aprobó: Dra. Morela Cáceres Delgado, Coordinadora Bienestar Social y SG-SST

Proyectó: Jessica García C. - Líder del Proceso

ANÁLISIS DEL SECTOR - OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE LAS SEDES JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CÚCUTA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE NUEVOS EQUIPOS EN LAS SEDES QUE SE REQUIERAN.